PRESENTACIÓN

L volumen del Anuario que usted tiene frente a sus ojos contiene una serie de La trabajos que fueron originalmente presentados el 24 y 25 de noviembre de 2011 en unas iornadas científicas sobre la protección de hienes jurídicos globales. Desde hace tres lustros el Anuario de la Facultad de Derecho de la UAM (AFDUAM) convoca anualmente estas iornadas interdisciplinares en torno a un tema central que, bajo la coordinación de profesores de nuestra Facultad, se analiza desde distintas perspectivas jurídicas, pero también políticas, económicas y sociales (1). En anteriores ocasiones se han considerado conceptos fundamentales del derecho y las ciencias sociales, como la responsabilidad, la igualdad o la globalización. Nosotros, con ánimo de crear una cierta confusión creativa, propusimos un tema que en cierta forma une ambas perspectivas. En efecto, la idea de bienes jurídicos globales contiene, por un lado, el concepto de bien jurídico, que se utiliza de forma constante en la teoría del derecho en general y de manera especial en algunas disciplinas jurídicas, como es notable en el caso del derecho penal, donde el concepto de bien jurídico protegido es un concepto consolidado y esencialmente contestado en la doctrina penalista. El concepto de «bien jurídico global», por otro lado, es nuevo y ciertamente algo extraño en la teoría general del derecho y más aún en las ciencias sociales en general. Esa característica, pensábamos, hacía que el concepto de bien jurídico global resultara particularmente atractivo para unas jornadas científicas interdisciplinares; la riqueza, el alcance y la variedad de los trabajos que incluye este volumen del Anuario nos anima a afirmar que, afortunadamente, no estábamos

Los bienes jurídicos globales, a imagen y semejanza de los bienes públicos globales surgidos de la teoría económica y caracterizados por la falta de rivalidad y exclusividad, deben ser capaces de producir beneficios a través de las fronteras, las poblaciones e incluso las generaciones. La protección jurídica de ese tipo de bienes —que podrían incluir, por ejemplo, desde elementos concretos como la Antártida o

⁽¹⁾ Una lista de todos los Anuarios, sus temas y contenidos puede consultarse en el sitio web del AFDUAM http://www.uam.es/afduam.

los fondos marinos hasta conceptos abstractos como la paz o el desarrollo sostenible— ha sido hasta ahora una responsabilidad primordial del Estado y ha tenido lugar fundamentalmente dentro de las estructuras del Estado y en sus relaciones con otros Estados sobre la base del derecho internacional. Hoy esa responsabilidad estatal sigue existiendo, aunque de una forma distinta dado que los Estados han dejado de tener un monopolio exclusivo sobre los intereses y acciones relativos a la protección de los bienes jurídicos globales. Hoy se impone un modelo pluralista en el que los gobiernos, las instituciones y la sociedad civil confluyen en la protección y también en la producción de bienes jurídicos globales.

Los autores de los trabajos que se incluyen en este volumen no parten de un concepto unívoco de bienes jurídicos globales, sino que tratan sus temas en abierta discusión con su propia idea de bienes globales. Algunos avanzan una definición bastante precisa de los bienes jurídicos globales, como ocurre con la contribución de Anne Peters (2), que los caracteriza como «los bienes que son moldeados o incluso constituidos por el derecho, y cuya existencia y forma interesan y benefician a todos los Estados o a toda la humanidad v están a su disponibilidad». La mayoría de los autores de este volumen del AFDUAM prefieren, en cambio, una aproximación indirecta y quizá más abstracta al concepto de bienes jurídicos globales. Todas estas posiciones caben muy bien en este volumen del AFDUAM, porque la única directriz que sugerimos los directores de las jornadas, siguiendo la estela de las investigaciones sobre bienes públicos globales (3), fue intentar en la medida de lo posible hacer confluir los análisis en tres tipos de deficiencias que están presentes en la protección de los bienes jurídicos globales en la comunidad internacional, que se conocen como déficits normativos, de participación y de jurisdicción. En efecto, la protección de bienes jurídicos globales crea la necesidad de enfrentarse a grandes desafíos normativos que requieren respuestas de un derecho global, que ofrezca soluciones al déficit normativo que se genera en los espacios donde el derecho nacional e internacional no alcanzan a regular o regulan de forma insuficiente. El déficit de participación se manifiesta en el hecho de que vivimos en un mundo de múltiples actores donde la cooperación y el conflicto relativo a los bienes jurídicos globales ocurren fundamentalmente en un nivel intergubernamental. El déficit jurisdiccional se revela en la paradójica divergencia entre el mundo sin fronteras en que operan y deberían protegerse los bienes jurídicos globales y el poder inmenso de las fronteras nacionales como factores determinantes en la protección de dichos bienes.

El diseño de las jornadas buscaba generar una reflexión sobre la protección de los bienes jurídicos globales teniendo en cuenta las deficiencias normativas, participativas y jurisdiccionales antes aludidas, pero dentro de una cierta coherencia estructural, que se refleja en este volumen del AFDUAM. Los artículos que aquí se recogen abordan temas generales de filosofía política, economía y relaciones internacionales (José Luis Martí, Gonzalo Escribano Francés, Caterina García Segura), el constitucionalismo global (Anne Peters, Ignacio Gutiérrez), el derecho penal (Bernardo Feijoo Sánchez, Adán Nieto Martín), los derechos indígenas y los dere-

14

⁽²⁾ Peters, A., «Bienes Jurídicos Globales en un orden mundial constitucionalizado», en este volumen AFDUAM.

⁽³⁾ KAUL, I., GRUNBERG, I., STERN, M.A. (eds.), Global Public Goods. International Cooperation in the 21st Century, Oxford, Oxford University Press, 1999.

chos de propiedad intelectual (Bartolomé Clavero Salvador), el derecho del medio ambiente (Ángel Menéndez Rexach, Alicia Campos Serrano, Teresa Fajardo del Castillo, Belén Madrazo Meléndez), el derecho privado y procesal (Fernando Gascón Inchausti, Fernando Gómez Pomar, Marta Requejo Isidro), el derecho económico y financiero internacional (José Manuel Calderón Carrero, Manuel López Escudero), para acabar como comenzamos, con una reflexión sobre ética y filosofía política, aunque esta vez aplicada a las responsabilidades y las soluciones frente a la crisis financiera global (Félix Ovejero Lucas). Toda una agenda de investigación y discusión pública sobre el bien común global, los bienes públicos globales y, por supuesto, la protección de bienes jurídicos globales.

Las Jornadas del Anuario de la Facultad de Derecho de la UAM y este volumen decimosexto dedicado a los bienes jurídicos globales han sido posibles por la contribución inestimable de muchas personas e instituciones. Para empezar, queremos manifestar un agradecimiento muy especial a los autores por el tiempo y esfuerzo que han dedicado para escribir, presentar y discutir sus trabajos. El Consejo de Redacción del Anuario merece nuestro reconocimiento por la confianza que nos demostró al brindarnos la oportunidad de dirigir este número del Anuario. Asimismo, la Directora del Anuario, la profesora Esther Gómez Calle, ha sido una excelente compañera en todos los tramos de la organización que han llevado hasta estas páginas y por eso le damos las gracias, que extendemos a la actual y antigua Secretaria del Anuario, Rosa Fernández Egea e Irene Blázquez Navarro, por su eficiencia y compromiso. Por supuesto, el apoyo financiero de varias instituciones ha sido crucial y es un gusto reconocerlo en estas páginas: el Decanato de la Facultad de Derecho y sus Departamentos, el Área de Derecho Internacional Privado, el Provecto de Investigación DER2009-11436 sobre bienes jurídicos globales, y el Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, siempre tan generoso con este proyecto de nuestra Facultad de Derecho. Y para terminar, es un placer dar las gracias al artista Eduardo Hoffmann, que ha tenido la gentileza de autorizar desinteresadamente la reproducción de una de sus obras para ilustrar la portada del Anuario, un fascinante óleo sobre tela de gran formato inspirado en formas geométricas de la cultura de los indios Huarpes de América del Sur.

Carlos Espósito
Francisco I GARCIMARTÍN ALFÉREZ